

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL.**

RECONSIDERACIÓN

**DEL PAGO POR CONCEPTO DE FONDO DE RETIRO A JUBILADOS EN EL AÑO 2016,
RESPECTO DE LOS CC. JOSÉ PONCIANO GONZÁLEZ CRUZ, JOSÉ GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ, J. ISABEL ZAMORA FUENTES, PEDRO MEJÍA COVARRUBIAS Y ROSA
PAZCUAL GARCÍA.**

Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, Col., con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por unanimidad, la siguiente:

Reconsideración del pago por concepto de fondo de retiro a jubilados en el año 2016, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Fernando Velasco Gómez, en su carácter de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Comala, lo anterior mediante oficio número OM-09/2017 de fecha 12 de enero de 2017, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 017/2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entraremos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa en la reconsideración del pago por concepto de fondo de retiro a jubilados en el año 2016, esto es a los CC. José Ponciano González Cruz, José González Velázquez, J. Isabel Zamora Fuentes, Pedro Mejía Covarrubias y Rosa Pazcual García; cuyo derecho se encuentra consagrado en el Convenio General de Prestaciones que otorga el H. Ayuntamiento de Comala a sus trabajadores y en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria número séptima de fecha 26 de mayo de 2016 mediante el punto número VI del orden del día, el H. Cabildo aprobó por unanimidad el dictamen referente a conceder la jubilación móvil integral del C. José Ponciano González Cruz.

Que en sesión ordinaria número séptima de fecha 26 de mayo de 2016 mediante el punto número V del orden del día, el H. Cabildo aprobó por unanimidad el dictamen referente a conceder la jubilación móvil integral de los CC. José González Velázquez y J. Isabel Zamora Fuentes.

Que en sesión extraordinaria número vigésima sexta de fecha 24 de agosto de 2016 mediante el punto número VIII del orden del día, el H. Cabildo aprobó por unanimidad el dictamen referente a conceder la jubilación móvil integral del C. Pedro Mejía Covarrubias.

Que en sesión ordinaria número decima de fecha 27 de octubre de 2016, mediante el punto número V del orden del día, el H. Cabildo aprobó por unanimidad el dictamen referente a conceder la jubilación móvil integral de la C. Rosa Pazcual García.

QUINTO.- Que en todos los dictámenes a los que se hace referencia en el punto anterior, se estableció textualmente lo siguiente:

Respecto al concepto de Jubilación Móvil Integral, es preciso señalar lo establecido en el Convenio General de Prestaciones:

JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 años de servicio y a las mujeres con 28 años. Otorgándose el FONDO DE RETIRO por la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

Se encuentra convenido además que los incrementos y prestaciones otorgadas a los activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son prima vacacional y pago de días económicos.

Así como que el Sindicato, informará antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada año, las jubilaciones correspondientes, para que queden presupuestadas.

El Trabajador que vaya a jubilarse, podrá realizar sus trámites de solicitud a través del Sindicato, hasta con cuarenta y cinco días de anticipación a su jubilación.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

En ese orden de ideas los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hacemos notar que la cantidad por fondo de ahorro señalada en supra líneas, se encuentra desajustada a razón de que dicha disposición se estableció en el año de 2014, por lo que considerando el aumento de sueldo otorgado en el año de 2015 para los trabajadores del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, la cantidad actualizada por concepto de fondo de ahorro deberá ser \$49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 68/100 M.N.).

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado, en los artículos 26 fracción III y 69 fracción IX de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 4, 8, 10, 12, 14, 15, 26 y 30 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., y numeral 19 del Convenio General de Prestaciones 2014; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal dejan sin efecto los siguientes documentos:

- 1) Dictamen aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 07/2016 celebrada el jueves 26 de mayo de 2016, y a la postre publicado con fecha 29 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", **únicamente** por lo que hace al otorgamiento del Fondo de Retiro a favor del C. José Ponciano González Cruz a razón de la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), debiendo ser la cantidad correcta \$49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 68/100 M.N.);

- 2) Dictamen aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 07/2016 celebrada el jueves 24 de mayo de 2016, y a la postre publicado en el suplemento con fecha 29 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", **únicamente** por lo que hace al otorgamiento del Fondo de Retiro a favor de los CC. José González Velázquez y J. Isabel Zamora Fuentes a razón de la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), debiendo ser la cantidad correcta \$49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 68/100 M.N.);
- 3) Dictamen aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo número 26/2016 celebrada el miércoles 24 de agosto de 2016, y a la postre publicado en el suplemento No.1 de fecha 19 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", **únicamente** por lo que hace al otorgamiento del Fondo de Retiro a favor del C. Pedro Mejía Covarrubias a razón de la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), debiendo ser la cantidad correcta \$49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 68/100 M.N.); y
- 4) Dictamen aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 12/2016 celebrada el jueves 27 de octubre 2016, y a la postre publicado en el suplemento No.1 de fecha 19 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", **únicamente** por lo que hace al otorgamiento del Fondo de Retiro a favor de la C. Rosa Pazcual García a razón de la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), debiendo ser la cantidad correcta \$49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 68/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, al C. Fernando Velasco Gómez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento así como a todas las áreas relacionadas con el cumplimiento del presente dictamen.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal No. 13/2016 con fecha de 12 de mayo de 2017. Rúbrica. Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal.- Rúbrica. Profa. Martha Zamora Verján, Síndica Municipal.- Rúbrica. Lic. Abraham Osorio González, Regidor.- Rúbrica. T.A. Lucía Valencia Salazar, Regidora.- Rúbrica. Lic. Aquileo Llerenas Macías, Regidor.- Rúbrica. Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos, Regidora.- Rúbrica. Lic. Enrique Fuentes Martínez, Regidor.- Rúbrica. Licda. Gicela Peña Valencia, Regidora.- Rúbrica. Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio, Regidor.- Rúbrica. Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, Regidora.

Atentamente. Comala, Col., 30 de mayo de 2017. **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ. Rúbrica.**

